

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permare será hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	« 35 « 25
Édictos y anuncios: línea o tracción.	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Autorizados estos Servicios Hidráulicos para realizar por el sistema de Administración, mediante destajos, las obras que comprende el Proyecto de Defensa de la Villa de Infesto, contra las avenidas del río Piloña, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), del que el Estado abona el 80% y el Ayuntamiento de Piloña, el 20% por el importe total de 122.672,71 pesetas, se abre concurso para la ejecución de la totalidad de las obras que figuran en el proyecto suscrito en 15 de febrero de 1946 por el Ingeniero don Antonio Dañobeitia Olondris.

Asciende el presupuesto por Administración de estas obras a la cantidad de 98.138,17 pesetas, que incrementado en un 25% de acuerdo con el Decreto de 10 de mayo de 1946, resulta un total de 122.672,71 pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid) y en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal número 2-3.º todos los días laborables de las once a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, en los días y horas hábiles, terminando el plazo de admisión de pliegos a las trece horas del día veintisiete (27) de mayo del corriente año.

La apertura de pliegos se verificará ante notario en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, a las doce horas del día treinta y uno (31) del citado mes de mayo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica

y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4.50) pesetas. El sobre llevará la indicación Proposición para el primer concurso de destajo para la ejecución de la totalidad de las obras que figuran en el proyecto, de Defensa de la Villa de Infesto, contra las avenidas del río Piloña, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibo de la Pagaduría o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito o fianza provisional así como del importe del presupuesto de gastos del concurso; justificante de estar al corriente del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo.

La fianza provisional para poder concursar será de cinco mil (5000) pesetas, que se depositarán en metálico en la Pagaduría de estos Servicios o en la Caja General de Depósitos, a disposición del Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España. Al mismo tiempo ingresará en la Pagaduría de los mencionados Servicios Hidráulicos la cantidad de mil pesetas, (1000) importe del presupuesto de gastos del concurso.

La fianza se convertirá en definitiva en el momento de la adjudicación y quedará para responder de la ejecución de las obras, siendo devuelta al destajista cuando las obras estén completamente terminadas y recibidas.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad. Si se trata de Sociedades, los documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará certifica-

ción de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiendo, con arreglo a la Instrucción novena de las citadas ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, J. Fontana.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en calle de número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la totalidad de las obras que figuran en el proyecto de Defensa de la Villa de Infesto, contra las avenidas del río Piloña, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), suscrito en 15 de febrero de 1946, por el Ingeniero don Antonio Dañobeitia Olondris, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (expresada en letra) pesetas (1).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados en la materia.

..... a de de 1947

(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la Instrucción séptima de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse en lugar de la rebaja la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Aguas terrestres. - Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Francisco de Borja Lombardía, vecino de Cíaño Santa Ana (San Martín del Rey Aurelio), solicita autorización para lo siguiente:

Primero. Recoger y aprovechar por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de unos 500 metros contado hacia aguas abajo a partir de un punto situado 80 metros aguas arriba del trabanco de Minas de Escobio S.A.

trabanco hasta una balsa adosada a derecha del río una canaleta de 275 metros de longitud, desde el citado trabanco hasta una balsa adosada a lavadero de su propiedad que fué autorizado en 21 de agosto de 1945.

Tercero. Modificar este lavadero estableciendo el desagüe unos 175 metros aguas abajo del cable aéreo de Minas de Escobio.

Todas las obras asientan en terrenos de dominio público, en términos de los Ayuntamientos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, cuya ocupación también se solicita.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía de los Ayuntamientos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto los expedientes y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 21 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I Fontana.

Administración de Justicia**DE VILLAVICIOSA**

*Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado Municipal
de Villaviciosa.*

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la sentencia que dice

Sentencia:

En Villaviciosa a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Mantiel Alvarez Peruyera, Juez municipal sustituto de este término, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por maltrato de palabra y obra entre partes; de la una, el denunciante perjudicado, Francisco Sánchez Auler, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, y vecino de Selorio, y al también perjudicado José Luis Robledo Moriyón, de doce años, escolar, asistido de su padre Enrique Robledo García, mayor de edad, casado, labrador, ambos también vecinos de Selorio; y de la otra el denunciado José Ouria Díaz, mayor de edad, casado, tratante de ganado y vecino de Pola de Siero, y

Resultando que en el día y hora señalado para la celebración del oportuno juicio de faltas comparecieron las partes y testigos deponiendo en el mismo por su orden de cuyas declaraciones se desprende que el día dieciocho del actual el denunciado José Ouria, maltratado de palabra, al denunciante Francisco Sánchez, y, de obra, al niño José Muñiz Robledo, dándole tres o cuatro bofetadas, según confesión. Hecho probado.

Segundo. Resultando que el señor Fiscal interesado se condenase al denunciado de conformidad con lo dispuesto en el número uno del artículo del Código Penal a la multa de cincuenta pesetas por el maltrato de obra a José Muñiz Robledo, y de veinticinco pesetas por el maltrato de palabra a Francisco Sánchez.

Tercero. Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Primero. Considerando que habiéndose probado los hechos que se mencionan en el primer resultando de esta sentencia, es de estimar condenar al denunciado a la pena a que se ha hecho acreedor.

Segundo. Considerando que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente;

Visto el artículo 585, inciso prime-

ro del Código Penal y demás de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Ouria Díaz, por la falta de maltrato de obra a José Luis Robledo Moriyón a tres días de arresto, sirviéndole de abono el tiempo que cumplió en el Depósito Municipal de esta villa y a la multa de quince pesetas por la falta de maltrato de palabra a Francisco Sánchez Auler, más las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandó y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado José Ouria Díaz, expido la presente que, por ignorarse el domicilio y paradero del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Oviedo, en Villaviciosa a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: E. Juez municipal.

Administración municipal**AYUNTAMIENTO:****DE CUDILLERO****EDICTO**

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, los Apéndices al amillaramiento de la contribución urbana, formados para que sirvan de base a la confección de los repartimientos que habrán de regir en el próximo año de 1948, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen convenientes contra tales documentos.

Cudillero a 6 de mayo de 1947.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA**EDICTO**

Formuladas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1946 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlas y formular los reparos y observaciones que estime

pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ribadesella a 2 de mayo de 1947.—El Alcalde, Saturnino Barro.

DE LLANES**ANUNCIOS**

En sesión de hoy acordó sacar a subasta pública la primera etapa de las obras de reparaciones, reforma y ampliación del edificio del antiguo Hospital, hoy Clínica Benéfica Municipal, y que contra este acuerdo se admitan reclamaciones ante el Ayuntamiento en plazo de seis días, contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 3 de mayo de 1947.—El Alcalde Interino.

En sesión de hoy acordó sacar a subasta pública la construcción de las tres puertas exteriores de hierro de las Casas Consistoriales, y que contra este acuerdo se admitan reclamaciones ante el Ayuntamiento, en el plazo de seis días, contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 3 de mayo de 1947.—El Alcalde Interino.

DE BIMENES

Acordado por la Corporación la vía pública en el barrio de Coenajenación de un solar sobrante de lladas de este concejo, se abre información pública por término de quince días, a fin de que los que se crean perjudicados puedan en dicho plazo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Bimenes, 6 de mayo de 1947.—El Alcalde.

Anuncios no oficiales**SOCIEDAD HULLERA
ESPAÑOLA**

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, de acuerdo con lo que previene el artículo 24 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 23 de mayo, a las

cuatro y meda de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal.

Los señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia y voto deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de nuestros Estatutos Sociales.

Cumplidos dichos requisitos, la Secretaría de la Sociedad facilitará a los señores accionistas, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta la víspera de la celebración de la Junta, las correspondientes papeletas de entrada para la misma, así como los modelos de impreso de poderes para los que deseen usar de sus derechos de delegación en otros accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 citado.

Los poderes, una vez cubiertos por el accionista, deberán presentarse para su examen y aprobación hasta el día anterior al fijado para la Junta.

Barcelona, 4 de mayo de 1947.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

“CARBONES ALLER”,

S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas para el próximo día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Cimadevilla, número, 18, segundo, con el fin de examinar y, en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al finalizado ejercicio de 1946.

Oviedo, 12 de mayo de 1946.—El Presidente del Consejo.

**CAJA DE AHORROS DE
ASTURIAS****Anuncio de Extravío de título de
Imposición a Plazo**

Habiéndose extraviado el título de imposición a plazo fijo de esta Institución, abierto por nuestra Sucursal de Avilés con el número 2.075, a nombre de don Aurelio González Inclán, se advierte al público, en general, que, transcurrido un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando anulado el título original.

Oviedo, 14 de mayo de 1947.—El Director Gerente, Jesús Quintanal y Ruiz de Mendaróqueta.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial